

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. (601) 3532666 ext. 51424



jprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-lenguazaque>

Doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: VERBAL SUMARIO DE AMPARO A LA POSESIÓN
Radicado: 2019-00109
Demandante.- HUMBERTO GÓMEZ GÓMEZ Y OTROS
Demandados.- GUSTAVO RODRÍGUEZ GÓMEZ Y OTRA

Atendiendo el informe secretarial, y la solicitud elevada por el vocero judicial de los demandados doctora Luz Marina Benavides Sánchez visible en archivos virtuales No 082 y 83 del expediente, el juzgado,

DISPONE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder otorgado dentro de las presentes diligencias por los demandantes HUMBERTO GOMEZ GOMEZ, ORLANDO GOMEZ GOMEZ, RAQUEL GOMEZ GOMEZ Y LILIA GOMEZ GOMEZ a la doctora DORA ILVA ACOSTA ACOSTA.

SEGUNDO: Señalar como nueva fecha y hora el día **quince (15)** del mes **noviembre de dos mil veintitrés (2023)** a la hora de las **diez de la mañana (10:00 am)** para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, a la cual deberá asistir el curador ad litem designado. Ofíciase.

TERCERO: CÍTESE a las partes y testigos para que concurran personalmente a la audiencia pública en la hora y fecha señalada previniéndoles de las consecuencias por su inasistencia, y que en la misma se practicaran las pruebas pertinentes, se practicaran interrogatorios a las partes, la conciliación, saneamiento del proceso y los demás asuntos relacionados con la audiencia de conformidad con el artículo 372 C.G.P, y de forma virtual remota a los apoderados.

CUARTO: Reconocer personería jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias a la doctora OLGA CAROLINA CASTRO REDONDO, identificada con la cedula de ciudadanía número 20.866.045 de Ubaté y portadora de la tarjeta profesional número 181.228 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada de los demandantes, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
JUEZ

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 51**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **13/octubre/2023.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d152dd8b902702c0364b216acfb93d88535d0d8da7a7b5864c923538d8fc5ab3**

Documento generado en 12/10/2023 04:23:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>